



DECRETO NÚMERO: 150

POR EL QUE SE DECLARA EL “2024. AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO”.

LA HONORABLE XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

**D E C R E T A:**

**ÚNICO.** Se declara el “2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”, para quedar como sigue:

**PRIMERO.** Se declara el “2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”.

**SEGUNDO.** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, toda la correspondencia oficial del año 2024 expedida por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, así como los Organismos Públicos Autónomos deberán contener al rubro o al calce, la siguiente leyenda “2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”.

**TERCERO.** Los Ayuntamientos del Estado, previo acuerdo de sus Cabildos, podrán establecer dicha leyenda en su correspondencia oficial.

**CUARTO.** Durante el año conmemorativo, los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Órganos Constitucionalmente Autónomos del Estado de Quintana Roo, así como los Ayuntamientos previo acuerdo de sus cabildos, deberán realizar acciones los días ocho de cada mes para fomentar la historia de Quintana Roo y el 50 Aniversario como Estado Libre y Soberano.



DECRETO NÚMERO: 150

POR EL QUE SE DECLARA EL "2024. AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO".

### ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día 01 de enero del año 2024 y concluirá su vigencia el día 31 de diciembre del 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**DIPUTADO PRESIDENTE:**

LIC. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR



ESTADO DE QUINTANA ROO

PODER LEGISLATIVO  
XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**DIPUTADA SECRETARIA:**

PROFRA. MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA.